

## **COMUNICADO EXTERNO Nº001 -2022**

PARA: Gerentes - Empresas Sociales del Estado - IPS Privadas

Coordinadores de Laboratorios Clínicos públicos y privados.

**DE:** Secretaria de Salud – Dirección de Salud Pública - Laboratorio de Salud

Pública

**ASUNTO:** Obligatoriedad de participación en los programas de vigilancia y

evaluación externa del desempeño en eventos de interés en salud

pública.

**FECHA:** 2022/01/04

Cordial saludo, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 2323 de 2006, que tiene por objeto "organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación". El cual indica, que le corresponde a los Laboratorios de Salud Pública Departamentales, vigilar, controlar y actualizar de forma periódica los estándares de calidad que deben cumplir los Laboratorios Clínicos Públicos y Privados de su jurisdicción. Por lo anterior, nos permitimos socializar los lineamientos de cada uno de los eventos de interés en salud pública (EISP) correspondientes al Programa de Evaluación Externa Indirecta del Desempeño (PEEID), que se deben tener en cuenta a partir de la fecha, así como condiciones de envío de muestras al Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca (LSPC), se adjunta documento que recibe el nombre de (Programación anual evaluación externa del desempeño red de laboratorios clínicos)

Por otro lado, y en cumplimiento a la Resolución 1619 de 2015 "Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad", solicitamos enviar al Laboratorio de Salud Pública (calle 21ª No. 70- 10 Zona Industrial Montevideo Bogotá), la Autoevaluación respectiva en medio magnético con las evidencias que la soportan.

Adicionalmente, se recuerda la obligatoriedad de la inscripción al RELAB, en cumplimiento de la Resolución 561 de 2019, "Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios (RELAB)", es indispensable para este proceso conocer los instructivos y manuales creados para la inscripción al (RELAB), dichos documentos se encuentran en la página del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y también fueron enviados a sus correos electrónicos.

Por lo expuesto, solicitamos a los laboratorios públicos y privados de la red departamental, la obligatoriedad de la participación del Programa De Evaluación Externa Del Desempeño (PEEID), ya que actualmente se ofrecen 19 programas















## **COMUNICADO EXTERNO Nº001 -2022**

de evaluación indirecta del desempeño dando cubrimiento a 13 eventos de interés en salud pública.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada, y si requieren información adicional, o presentan inquietudes tenemos los siguientes correos a disposición: <a href="mailto:labsalud@cundinamarca.gov.co">labsalud@cundinamarca.gov.co</a> claudiaemilce.cifuentes@cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

NATHALY ANDREA SIERRA PEÑUELA

Subdirector Técnico

Reviso: Gloria Fuertes – Líder de Calidad - Laboratorio de Salud Pública

Proyectó: Claudia Cifuentes Lopez – Líder Unidad de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica - Laboratorio de Salud

Pública











